

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 6** *ORDEN de 11 de octubre de 2017, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se designa, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación.*

El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, regula la composición de la Mesa de Contratación que debe existir en cada Consejería, siendo competencia del órgano de contratación la designación de sus miembros.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Designar, con carácter permanente, como miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes a los siguientes:

Presidente: El titular del centro directivo promotor de la contratación respecto de los contratos que se financien con cargo a su programa presupuestario o, en su defecto, un representante del centro directivo correspondiente con rango de Subdirector General.

Vocales:

- Un Interventor de la Comunidad de Madrid.
- Un letrado de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Un/una Subdirector/a, Jefe de Área o Servicio perteneciente al centro directivo que actúe como unidad promotora de los contratos en relación con lo cuales se constituya la Mesa de Contratación.
- Un Técnico integrante de la Subdirección General o Área perteneciente al centro directivo que actúe como unidad promotora de los contratos en relación con los cuales se constituya la Mesa o, en su defecto, un Técnico especialista en la materia objeto del contrato.

Secretario: El titular de la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa o del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes o, en su defecto, un Técnico de la citada Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.

Segundo

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de octubre de 2017.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

(03/33.874/17)

